



El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, certifica el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

Acuerdo No. 231

**EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y  
CARRERA JUDICIAL**

Tomando en cuenta que en los Acuerdos 176 y 185 del año 2007, se estableció la renovación del carné de Abogados y Notarios Públicos con un costo de cien córdobas, sin embargo y en aras de otorgar un documento de identificación que brinde mayores garantías a los profesionales del derecho y a la ciudadanía, así como mayor durabilidad, se ha incorporado un holograma a dicho documento, lo que ha incrementado los costos de los mismos y en base a lo cual este Consejo,

**ACUERDA**

**UNICO:** Modificar los Acuerdos ciento setenta y seis (176) y ciento ochenta y cinco (185) del año dos mil siete, en el sentido que el valor del carné de identificación de Abogado y Notario Público será el equivalente en córdobas a diez dólares según el tipo de cambio oficial a la fecha del depósito, el que deberá realizarse en la cuenta de la Corte Suprema de Justicia 10010306171103.

Este acuerdo surte efectos a partir del veintiuno de Julio del presente año.-

Comuníquese y Publíquese.

Managua, veintidós de Agosto del año dos mil ocho.- MANUEL MARTINEZ S.- A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- E. NAVAS NAVAS.- Ante Mi, RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.- SRIO. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y extendiendo la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

Rubén Montenegro Espinoza

Secretario

Corte Suprema de Justicia

